



No. 16-072121- -00003-0000

Fecha: 2016-06-24 16:03:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

As. 135.350

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **16 072.121**– solicitud de patente de invención a favor de **SAFE METAL**. Título: **SISTEMA MECÁNICO CON UN DISPOSITIVO DE CONEXIÓN ENTRE PIEZA DE DESGASTE Y SU SUPORTE, Y CUBO DE MAQUINA DE OBRAS PÚBLICAS.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 4446 notificado por fijación en lista el 26 de Abril de 2016.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de forma, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio para superar cada una de las objeciones del Señor Examinador:

Poder y Cesión

Se adjuntan al presente memorial los documentos de poder y cesión necesarios para continuar con el trámite de la presente solicitud.

Claridad de las reivindicaciones

En primer lugar, se ha eliminado el término “preferiblemente” de las reivindicaciones y se han incluido nuevas reivindicaciones dependientes para definir cada una de las modalidades preferentes.

En segundo lugar, con respecto a las supuestas características funcionales o resultados a alcanzar, a continuación se explica por qué cada una de las frases

identificadas como tales en realidad definen características estructurales que sí definen la invención y, por lo tanto, resultan esenciales para la misma:

- La frase “son móviles solidarias en rotación (R1, R0) en la cavidad interna (47) del forro (40)” define de forma perfectamente clara la relación estructural entre la chaveta, la leva y el forro, estableciendo claramente una unión rotacional entre las primeras dos y la tercera, y una restricción de rotación entre las primeras dos.
- La frase “para estar dispuesta en un extremo longitudinal (41; 42) del forro (40)” define de forma perfectamente clara la ubicación relativa entre las juntas anulares y el forro, definiendo así una característica estructural que es esencial para la invención.
- Similarmente, la frase “a adaptada para estar dispuesta en un orificio (25) de la pieza de desgaste (20)” define de forma perfectamente clara la ubicación relativa entre la tapa y la pieza de desgaste, definiendo así una característica estructural que es esencial para la invención.
- La frase “adaptados para ser cada uno alojado en una cavidad (26) de la pieza de desgaste (20)” define de forma perfectamente clara la ubicación relativa entre la cabeza, el pie y la pieza de desgaste, definiendo así una característica estructural que es esencial para la invención.
- La frase “formando de esta manera una conexión de acoplamiento entre la pieza de desgaste (20) y el soporte (10)” define de forma perfectamente clara un acoplamiento, que corresponde a una relación estructural, entre la pieza de desgaste y el soporte, y por lo tanto define una característica estructural esencial de la invención.

Ahora con respecto a la frase “impide la intrusión de material externo alrededor de la chaveta (50; 150) y el alojamiento (14) del soporte (10)” se debe aclarar que ésta corresponde a una característica funcional de la tapa, que ayuda a clarificar dicha característica estructural. Con respecto a las características funcionales, se debe mencionar que la tabla en la página 78 de la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su despacho establece que las características funcionales deben estar en las reivindicaciones cuando para un técnico versado en la materia no sea obvio el funcionamiento de las partes de la invención o su relación estructural.

Por otro lado, el numeral 2.6.5.15, de la Guía antes citada, establece que “Cuando la reivindicación menciona un elemento en relación con su función, sin precisar la estructura, se considera que tal reivindicación se refiere a todo elemento que permita cumplir la función, salvo que ese elemento se precise en la reivindicación” (énfasis añadido).

Por lo tanto, aunque las características funcionales por sí solas no diferencien la invención del arte previo, éstas sí sirven para interpretar la característica esencial que acompañan. Por lo tanto, las características funcionales sí deben ser consideradas dentro del examen de patentabilidad para diferenciar sus características estructurales asociadas de características similares del estado de la técnica que no pueden cumplir con la misma función. Es decir, las características funcionales brindan contexto y restringen las características estructurales a las que están asociadas, y por lo tanto no deben ser desconocidas en la comparación con el estado de la técnica.

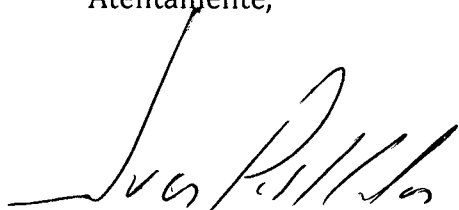
Por último, se debe resaltar que la nueva reivindicación 17, que corresponde a la reivindicación 15 del anterior pliego, tiene un alcance más amplio que la reivindicación 1, ya que reclama un cubo de máquina de obras públicas que comprende el sistema mecánico de las reivindicaciones previas. Por lo tanto, no se considera necesario retirarla del pliego reivindicatorio.

En vista de las consideraciones aquí abordadas, se concluye que la totalidad de la materia que conforma la presente divulgación cumple a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, razón por la que solicito sean retiradas las respectivas objeciones y, consecuentemente, se proceda a continuar con el trámite de la presente solicitud.

Así, si persistiera alguna objeción diferente a las arriba mencionadas, esto no puede resultar en el abandono de la solicitud, sino que se debe trasladar una vez más al solicitante luego de que se haya realizado la solicitud de examen de patentabilidad, mediante un oficio técnico de acuerdo con el artículo 45 de la Decisión 486. Consecuentemente, ninguna objeción por falta de claridad de las reivindicaciones, falta de claridad de la descripción, falta de unidad de invención o incluso por la inclusión de materia no patentable puede resultar en el abandono de la solicitud en esta etapa del trámite, incluso si a ésta no se hubiese provisto una respuesta suficiente para superarla.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito el retiro de las objeciones de la presente solicitud, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Sistema mecánico (1) que comprende un soporte (10), una pieza de desgaste (20) y un dispositivo de conexión (30; 130) entre la pieza de desgaste (20) y su soporte (10), en particular, un diente de cubo (20) y su soporte (10) que pertenece a un equipo (G) para una máquina de obras públicas, el dispositivo de conexión (30; 130) incluye:

un forro (40) de material elásticamente deformable, provisto de una cavidad interna (47) y una pared externa (44) ajustable en un alojamiento (14) del soporte (10), y

una chaveta (50; 150) que comprende un cuerpo (53; 153) alargado a lo largo de un eje de chaveta (X50),

el sistema mecánico (1), CARACTERIZADO porque el dispositivo de conexión (30; 130) también comprende una leva (60; 160) con una pared externa (63; 163) ajustable en la cavidad interna (47) del forro (40) y una cavidad interna (64; 164) prevista para recibir la chaveta (50; 150) y, cuando el dispositivo de conexión (30; 130) está posicionado en el alojamiento (14) del soporte (10), la chaveta (50; 150) y la leva (60; 160) son móviles solidarias en rotación (R1, R0) en la cavidad interna (47) del forro (40), entre: una configuración de inserción (A) de la chaveta (50; 150) en la leva (60; 160) y al menos una configuración de bloqueo (B, B1, B2, B3, B4) cuando la chaveta (50; 150) se apoya de manera radial al eje de chaveta (X50) contra la pieza de desgaste (20), mientras que la leva (60; 160) se apoya contra el forro (40) y deforma su pared externa (44) contra el alojamiento (14) del soporte (10), formando de esta manera una conexión de acoplamiento entre la pieza de desgaste (20) y el soporte (10).

2. Sistema mecánico (1) según la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la chaveta (50) y la leva (60) son móviles solidarias en rotación (R1, R0) en la cavidad interna (47) del forro (40) entre la configuración de inserción (A) y la configuración única de bloqueo (B) por pivote a través de un ángulo dado, por ejemplo, un ángulo igual a 180 grados.

3. Sistema mecánico (1) según la reivindicación 2, CARACTERIZADO porque el dispositivo de conexión (30) comprende medios de engrane (68; 78) de la leva (60) en la configuración de bloqueo (B).

4. Sistema mecánico (1) según la reivindicación 3, CARACTERIZADO porque los medios de engrane (68; 78) están formados por un rebaje (68) formado sobre

la leva (60) y un saliente (78) formado en otro elemento (70) constituyente del dispositivo de conexión (30).

5. Sistema mecánico (1) según la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la chaveta (150) y la leva (160) son móviles solidarias en rotación (R1, R0) en la cavidad interna (47) del forro (40) entre una pluralidad de configuraciones de bloqueo (B1, B2, B3, B4), pivotando en un ángulo dado entre cada configuración de bloqueo (B1, B2, B3, B4), por ejemplo en un ángulo de 45 grados.

6. Sistema mecánico (1) según la reivindicación 5, CARACTERIZADO porque el dispositivo de conexión (130) comprende medios de engrane (481; 1632) de la leva (160) en cada una de las configuraciones de bloqueo (B1, B2, B3, B4).

7. Sistema mecánico (1) según la reivindicación 6, CARACTERIZADO porque los medios de engrane (481; 1632) están formadas por superficies planas internas (481) que pertenecen a forro (40) y superficies planas exteriores (1632) que pertenece la leva (160).

8. Sistema mecánico (1) según una de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque el dispositivo de conexión (30; 130) también comprende una pieza intermedia (70; 170) dispuesta contra la leva (60; 160) en la cavidad interna (47) del forro (40), esta parte intermedia (70; 170) que tiene una cara interna (73; 173) que se apoya contra la pared externa (63; 163) de la leva (60; 160) y una cara externa (74) que se apoya contra la pared interna (47) del forro (40).

9. Sistema mecánico (1) según una de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque el dispositivo de conexión (30; 130) comprende también al menos una junta anular (80; 90) adaptada para estar dispuesta en un extremo longitudinal (41; 42) del forro (40) y porque en la configuración de inserción (A) y en la o las configuraciones de bloqueo (B; B1, B2, B3, B4), la o cada junta anular (80; 90) se apoya tanto contra el soporte (10), la pieza de desgaste (20), el forro (40) y la chaveta (50).

10. Sistema mecánico (1) según la reivindicación 9, CARACTERIZADO porque el dispositivo de conexión (30; 130) comprende dos juntas anulares (80; 90) cada una adaptada para estar dispuesta en un extremo longitudinal (41; 42) del forro (40).

11. Sistema mecánico (1) según una de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque comprende además al menos una tapa (100; 110) adaptada para estar dispuesta en un orificio (25) de la pieza de desgaste (20) en

frente del alojamiento (14) del soporte (10) cuando la pieza de desgaste (20) está montada sobre el soporte (10), la o cada tapa impide la intrusión de material externo alrededor de la chaveta (50; 150) y el alojamiento (14) del soporte (10).

12. Sistema mecánico (1) según la reivindicación 11, CARACTERIZADO porque comprende dos tapas (100; 110) cada una adaptada para estar dispuesta en un orificio (25) de la pieza de desgaste (20).

13. Sistema mecánico (1) según una de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque la chaveta (50; 150) comprende una cabeza (51; 151) y un pie (52) adaptados para ser cada uno alojado en una cavidad (26) de la pieza de desgaste (20) y porque la o cada una de las configuraciones de bloqueo (B, B1, B2, B3, B4), la cabeza (51; 151) y el pie (52) apoyan de manera radial al eje de chaveta (X50) contra una de las cavidades (26) de la pieza de desgaste (20) en una primera dirección, mientras que el cuerpo (53; 153) apoya de manera radial al eje de chaveta (X50) contra la leva (60; 160) en una segunda dirección opuesta a la primera dirección.

14. Sistema mecánico (1) según una de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque la chaveta (50; 150) comprende medios de doble retención axial (512, 513) a lo largo del eje de la chaveta (X50) o en la o cada una de las configuraciones de bloqueo (B, B1, B2, B3, B4).

15. Sistema mecánico (1) según una de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque la chaveta (50; 150) y la leva (60; 160) incluyen medios de solidaridad (532, 533, 642, 643; 1532, 1533, 1534, 1642, 1643, 1644) en la rotación (R1, R0).

16. Sistema mecánico (1) según la reivindicación 13, CARACTERIZADO porque los medios de solidaridad (532, 533, 642, 643, 1532, 1533, 1534, 1642, 1643, 1644) de rotación (R1, R0) se forman mediante nervaduras y ranuras complementarias y dispuestas en la chaveta (50; 150) y la leva (60; 160).

17. Cubo (G) de máquina de obras públicas, CARACTERIZADO porque comprende al menos un sistema mecánico (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 14.

PODER

Yo (nosotros), **SAFE METAL**

domiciliado(s) en 2 Place de Francfort, F-69003 Lyon, FR.

Nombro(amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** y/o **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, lemas comerciales, nombres comerciales, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio y/o dirección; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistirse, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** y/o **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciliado(s) en la calle 70A No. 4-41, mis (nuestros) apoderados, en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en *Santiago de Chile*

hoy *11* de *Mayo* de *2016* 200_

Firma *Cristobal Torres*

Nombre *CRISTOBAL TORRES*
Cargo

Representante Legal

POWER OF ATTORNEY

I (We), **SAFE METAL**

domiciled in 2 Place de Francfort, F-69003 Lyon, FR.

Hereby appoints **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** and/or **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names, slogans and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainment of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name, domicile and address related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; criminal proceedings, actions for payment of damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** and/or **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciled in calle 70A No. 4-41, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in

this _____ day of _____ 200_

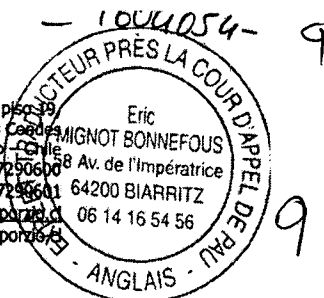
Signature

Name
Title

PORZIO, RIOS & ASOCIADOS

ABOGADOS

Cerro El Plomo 5680, piso 39
Las Condes
Santiago - Chile
Teléfono (56 2) 7290600
Fax (56 2) 7290601
porzio@porzio.cl
www.porzio.cl



PODER / POUVOIR

Comparece(n) [Comparaît(ssent)]

Francis LACROIX, marié, nationalité française, né le 28 Août 1963
à Annecy (74) France, Directeur Général, numéro de
particulier 10.6.8.7.14.3, domicile: 50 Rue de la Thibaudière - 69007 Lyon
France

(nombre, nacionalidad, estado civil, profesión, domicilio, cédula de identidad) / (nom, nationalité, état civil, profession, domicile, numéro d'identité)
en representación de [en représentation de] **SAFE METAL** con domicilio en [avec pour domicile] **2, Place de**
Francfort, F-69003 LYON, FRANCE, según se acreditará y expone(n) [selon il sera démontré et expose(ent)]:

Que en el carácter que comparece(n), confiere(n) poder especial a los abogados, señores Marino Porzio Bozzolo, Hernán Ríos de Marimón, Cristóbal Porzio Honorato y Marcelo Correa Morales, quienes ejercerán este mandato conjunta o separadamente, para que lo(s) representen en CHILE y/o en el extranjero en cualquier asunto judicial y en aquellos relativos a propiedad industrial, propiedad intelectual, competencia, nombres de dominio en Internet, protección de variedades vegetales o semillas y materias relacionadas, facultándolos especialmente:

- para solicitar y tramitar ante las autoridades competentes la obtención, renovación y transferencia de derechos de propiedad industrial e intelectual y registros de nombres de dominio en Internet, protección de variedades vegetales o semillas; presentar oposiciones y demandas de nulidad, contestarlas y desistirse de ellas; solicitar la anotación de licencias y otros contratos; hacer toda clase de presentaciones y peticiones; efectuar el pago de impuestos, derechos, honorarios y anualidades; percibir dineros, recibir documentos, títulos y certificados; modificar o desistirse de las solicitudes presentadas y cancelar total o parcialmente privilegios concedidos;
- para actuar ante cualquier tribunal, ordinario o especial; en cualquier tipo de procedimiento, contencioso o voluntario; de orden civil, criminal, administrativo o cualquiera otro; y en cualquier calidad; con facultad para entablar toda clase de acciones y recursos y desistirse de ellos. El mandatario podrá realizar todos los actos que sean necesarios para la ejecución de este mandato, quedando investido de todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo de Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas en este acto, con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial alguna y no poder absolver posiciones; y
- para comprar, aceptar y adquirir derechos de terceros a cualquier título, ceder y transferir en todo o parte los derechos de propiedad industrial e intelectual que el (los) otorgante(s) tenga(n); acordar o concluir toda clase de contratos relacionados con dichos derechos; pagar, cobrar y percibir, especialmente los precios de cesiones, transferencias y rentas resultantes de estos contratos.
- para conferir mandatos generales y/o especiales que permitan representar al mandante con las mismas facultades conferidas en este mandato; revocar dichos mandatos, delegar y reasumir en todo o parte el presente poder cuantas veces lo estime necesario; y, en general ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.

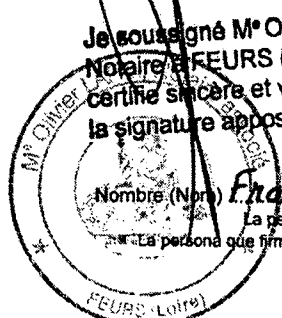
Los mandatarios o delegados deberán obrar en conformidad con las instrucciones que les imparta(n) por escrito el (los) mandante(s), las que afectarán sólo las relaciones entre mandante y mandatario. Frente a terceros, los mandatarios y sus delegados se entenderán autorizados para actuar libremente.

Qu'en vertu de la capacité au moyen de laquelle il(s) comparaît(ssent), donne(nt) pouvoir spécial aux avocats, **MM. Marino Porzio, Hernán Ríos, Cristóbal Porzio et Marcelo Correa**, qui exerceront ce mandat de façon conjointe ou individuelle, à fin de le(s) représenter au CHILI et/ou à l'étranger dans toutes les affaires de caractère judiciaire et dans celles concernant la propriété industrielle, le droit d'auteur, la concurrence déloyale, les noms de domaine sur Internet, la protection de variétés végétales ou de semences, et d'autres matières relatives aux précédentes, les autorisant en particulier:

- Pour déposer les demandes face aux autorités compétentes et faire les démarches nécessaires pour obtenir, renouveler et transférer des privilèges industriels, droits de propriété industrielle, des droits d'auteur, registres de noms de domaine sur Internet, la protection de variétés végétales et de semences; pour présenter des oppositions et des actions de nullité; les répondre (défense) et les retirer; pour présenter l'inscription de licences et d'autres contrats; pour faire toutes sortes de présentations et de requêtes; pour effectuer le paiement d'impôts, de droits, d'honoraires et d'annuités; pour recevoir de l'argent, recevoir des documents, des titres, des certificats; pour modifier ou renoncer aux demandes présentées; pour annuler de façon totale ou partielle les privilèges concédés;
- Pour agir devant tous les tribunaux ordinaires ou spéciaux; dans toute procédure contentieuse ou volontaire; civile, pénale, administrative ou autre; en quelque qualité; avec la faculté de présenter toutes sortes d'actions et de recours; pour renoncer aux actions et recours présentés. Le mandataire pourra réaliser tous les actes nécessaires pour l'exécution de ce mandat, ayant tout spécialement les facultés contenues dans les deux paragraphes de l'article sept du Code de Procédure Civile, qui se tiennent pour entièrement reproduites avec la limitation de ne pas pouvoir être assigné dans une procédure judiciaire ni être interrogé;
- Pour acheter, accepter et acquérir des droits appartenant à un tiers à n'importe quel titre, pour céder et transférer le tout ou une partie des droits de propriété industrielle ou intellectuelle, appartenant aux mandants; pour accorder et conclure toutes sortes de contrats relatifs aux droits mentionnés; pour payer, encaisser et recevoir, spécialement les prix des cessions, transferts et royalties/rentes provenant de ces contrats.
- Pour conférer des mandats généraux ou spéciaux qui permettent de représenter le mandant avec les mêmes facultés conférées dans ce document; révoquer les dits mandats, déléguer et réassumer tout ou une partie du présent pouvoir toutes les fois qu'il(s) l'estime(ent) nécessaire; et en général d'exécuter tous les actes et réaliser toutes les démarches qui permettent le correct accomplissement des charges qui leur sont demandées/conférées.

Les mandataires ou leurs délégués sont obligés d'agir selon les instructions écrites que leur donne(nt) le(s) mandant(s). Ces instructions regardent seulement les relations entre mandant et mandataires. Les mandataires et leurs délégués sont considérés comme pourvus de pouvoir pour agir librement à l'égard des tiers.

Je soussigné **M^r Olivier LAFAY**
Notaire à FEURS (Loire)
certifie sincère et véritable
la signature apposée ci-contre



Nom(s) (Nom)

Francis LACROIX

08 AVR. 2016

Firma (Signature) CHILI

Cargo (Position / Titre): Directeur Général

La personne qui signe ce Pouvoir déclare être autorisée à agir en représentation du mandant/de la dite société.
La persona que firma este poder declara estar debidamente autorizada para actuar en representación del otorgante/ sociedad antes citada.

REPUBLICA FRANCESA
LEGALISATION
(DECRET N° 2007-1203 DU 10 AOÛT 2007)
DESTINATION DE L'ACTE (PAIS OU AUTORITÉ)
Firma (Signature) CHILI
CARGO (Position / Titre): Directeur Général
NOM ET QUALITÉ DE LA SOCIÉTÉ
BUREAU DES LEGALISATIONS
SIGNATURE E
ET CACHET OBLIGATOIRE:



Actuacion N° 3192 Arancel Artículo N° 410
Derechos US\$ 12 Diferencia 10% 1.20
Total percibido en US\$ 13.20
Pagado en moneda local 12.5
Paris. **08 AVR. 2016**

**CONSULADO GENERAL DE CHILE
EN PARIS**

EL CONSUL GENERAL DE CHILE QUE SUSCRIBE
CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON

S. LALOT
FUNCIONARIO DEL MINIST. DE RR. EE. DE FRANCIA



[Signature]
AXEL CABRERA MARTINEZ
CÓNSUL GENERAL DE CHILE

LA FIRMA DE DON
(NOMBRE Y APELLIDOS)
AUTENTICA Y VERDADERA
FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL MINIST. DE RR. EE. DE FRANCIA

CESION

Yo. (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s)
endeclaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s)
inventor(es)
de la
invención:declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y
transfiero(emos), sin
limitación, a favor de la
sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada Compañía queda facultada para solicitar en su
nombre la patente de invención correspondiente en la
República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

MARCHAND Fabrice

of
6 Lot le pont gavié 42330 SAINT GALMIER FRANCE

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

**"Mechanical system comprising a connecting device between a
wearing part and the support thereof, and bucket of a heavy-
construction machine"**state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of Safe Metala corporation constituted and existing in conformity with the laws of
France

domiciled in 2 Place de Francfort 69003 LYON FRANCE

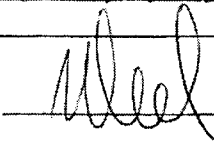
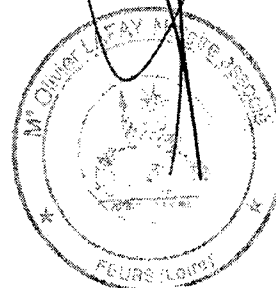
all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

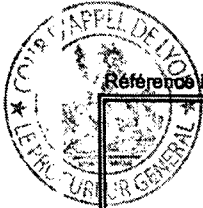
Dado y firmado hoy/Given and signed this

en/in

por/by

Firma/Signature

March 16, 2016Lyon, FranceFabrice MarchandJe, soussigné M^e Olivier LAFAY
Notaire à FEURS (Loire)
certifie sincère et véritable
la signature apposée ci-contre



Référence interne : 16/01547

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française
- Le présent acte public
2. a été signé par **Olivier LAFAY**
3. agissant en qualité de notaire associé
4. est revêtu du sceau/timbre de son étude à **FEURS (LOIRE)**

Attesté

5. à **LYON**
6. le **10 Mai 2016**
7. par le Procureur Général près la Cour d'appel de Lyon
8. sous le n° **4292**
9. Sceau

10. Signature
Béregère SINEMIAN



"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu."

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

136350

13



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 000681

Bogotá D.C., Enero 05 de 2016 - 17:07:55

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.

NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	344	05/01/2016	79.138.500.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
7 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	40.000.00	280.000.00
			\$280.000.00

SON: **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-072121- -00003-0000

Fecha: 2016-06-24 16:03:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Enero 5 de 2016 - 17:08:14